

Oficio N°: 1148

Fecha: 21 FEB 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010860 de fecha 15 de febrero de 2025, del Sr. Marcelo Pinedo Cabrera, Ingreso Externo N°1520 de fecha 17 de febrero de 2025.-

Materia: Deniega entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 1520/2025.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)**A: SR. MARCELO PINEDO CABRERA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 17 de febrero de 2025, donde requiere "...saber el nombre y dirección de la(s) persona(s) que hizo la denuncia de construcción irregular en contra mi departamento de Av. Pocuro 3049 Departamento 10..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 "*cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", y el N°1 "*cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...*", este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar el detalle de las denuncias efectuadas por personas particularmente individualizadas, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente Ud.,



NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)

Decreto Externo CGR N° 442 de fecha 07 de febrero de 2025.

LVC/ENGE/MINU/JR/J/vp.-

c.c. ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA